

## REINSCRIPCIONES O ACTUALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS CENTROS

### REQUISITOS PARA LA REINSCRIPCIÓN

- a. Declaración juramentada ante notaria o notario público de la o el director en la cual se detalle que el centro de mediación cuenta con una sede dotada de elementos administrativos y técnicos necesarios para el desarrollo de las audiencias, con anexos y fotografías;
- b. Listas actualizadas de las o los mediadores autorizados, directivos y personal administrativo del centro de mediación, con su respectiva hoja de vida en la cual conste su formación;
- c. Plan de desarrollo que especifique la materia y especialización del centro, identificación de los grupos a los cuales se dirige, objetivos estratégicos, nivel de conflictividad, estrategias de difusión y promoción y servicios adicionales que brindará, conforme con el anexo 2 del Instructivo;
- d. En el caso de centros de mediación que desarrollen actividades de capacitación en procedimientos alternativos de solución de conflictos, se requerirá copia certificada de la protocolización ante notaria o notario público del aval académico de una institución universitaria, conforme lo establecido en el Capítulo III del Instructivo; y,
- e. Comprobante de pago de la tasa por servicios administrativos de registro del centro de mediación.

Las entidades u organismos que integran el sector público están exentos del pago del valor de la inscripción o renovación.